

VIEDMA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 142.589-SSC-2006 del registro del Ministerio de Educación -Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Educación N° 2444, en su Artículo 8° - Inciso i- determina que los docentes tienen derecho a: “Perfeccionarse en forma permanente, participando en sistemas de actualización y de capacitación que posibiliten el mejoramiento de la calidad de los servicios educativos que protagonizarán”;

Que el Estatuto del Docente - Ley 391 - Capítulo II - Art. 5- Inc. e) establece como deberes y derechos de los docentes: “Actualizar y perfeccionar sus conocimientos científicos, pedagógicos y didácticos y ampliar su cultura general” y en el capítulo X: Del Perfeccionamiento Docente - Art. 28°, en el cual se establece que las autoridades educacionales estimularán y facilitarán la superación técnica y profesional a que está obligado por el artículo 5° mencionado;

Que en tal sentido el Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación implementa cada año Planes de Capacitación en Servicio destinados a los docentes de los Niveles Inicial, Primario – en todas sus modalidades – y Medio, en base a los Diseños Curriculares y según los requerimientos y necesidades del propio Sistema Educativo, los que son avalados por resoluciones específicas;

Que el Ministerio de Educación celebra acuerdos con entidades convenientes tales como Universidades Nacionales, ONGs y otros Organismos Públicos y Privados, de acuerdo a las necesidades específicas invocadas por las Direcciones de Nivel, ampliando la oferta académica para los docentes rionegrinos;

Que tal lo establecido por la Ley 2445 y la norma de valoración vigente, la inherencia o no de las capacitaciones y cursos será determinada por las Juntas de Clasificación;

Que en el programa de informatización que se lleva a cabo en las Juntas de Clasificación, surge también la necesidad de que las certificaciones requieran de un marco mínimo de formalidad para dar orden y legalidad a los mismos, tal lo señalado en los requerimientos de la Resolución N° 566/07, que no han sido tenidos en cuenta en su totalidad por las instituciones al momento de emitir los mismos;

Que tal situación amerita elaborar un Modelo de Certificado estableciendo los datos que deben, indefectiblemente, constar en el mismo para obtener el puntaje correspondiente, cuando resulten afines con la inscripción que realice el aspirante;

Que por Resoluciones N° 1632/08 y anteriores se autorizó a la Dirección de Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Formación y Capacitación Docente a que incorpore en la base de datos todas las certificaciones correspondientes a Capacitaciones en Servicio destinadas en forma masiva al conjunto de docentes de los diferentes Niveles;

Que por Resolución se deben declarar de Interés Educativo los cursos de Capacitación dictados desde los Institutos de Formación Docente Continua, aprobados por Disposiciones de la Dirección de Nivel Superior;

Que las resoluciones de Declaración de Interés Educativo sólo tendrán vigencia para el año académico en curso;

Que por Resolución N° 566/07 se conformó en el ámbito de la Subsecretaría de Capacitación del Consejo Provincial de Educación - Ministerio de Educación de Río Negro, el REGISTRO DE ENTIDADES CAPACITADORAS (REC), en virtud de la continua demanda de las instituciones Capacitadoras, tanto del orden público como privado, solicitando la Declaración de Interés Educativo de sus proyectos;

Que en el marco de la transformación que se lleva a cabo en las distintas dependencias del Ministerio permiten evaluar como poco operativo el Registro, por lo que se propone derogar la resolución antes citada;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Resolución N° 566/07 por la que se conformó en el ámbito de la Subsecretaría de Capacitación del Consejo Provincial de Educación - Ministerio de Educación de Río Negro, el REGISTRO DE ENTIDADES CAPACITADORAS (REC).

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que sólo serán valoradas por las respectivas Juntas de Clasificación las constancias de Capacitaciones, Perfeccionamiento y Actualización declaradas de Interés Educativo Provincial, destinadas a los Niveles Inicial, Primario – en todas sus modalidades – y Medio, ofrecidas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro – Consejo Provincial de Educación y entidades convenientes, así como las certificaciones emitidas por la Entidad Sindical Un.T.E.R. y C.T.E.R.A.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Anexo I de la presente norma, en el que se establecen los Requisitos, según Modelo, que deberán constar en el correspondiente Certificado para ser valorado por la Junta de Clasificación que corresponda.- Las presentaciones que no contengan los datos mínimos requeridos serán devueltas por la Junta de Clasificación respectiva.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Dirección de Comunicación del Ministerio de Educación a fin de dar debida difusión a través de los medios necesarios e incorporar en la página web de Educación, a las Juntas de Clasificación de los diferentes niveles, a las Direcciones de Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior; y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes; Direcciones de Escuelas Hogares y Residencias, Educación Especial, Educación Privada y Asistencia Técnica; a las Delegaciones Regionales de Educación : VALLE INFERIOR, ATLÁNTICA, SUR I y II, ANDINA, ANDINA – SUR, ALTO VALLE OESTE, ALTO VALLE CENTRO I y II, ALTO VALLE ESTE I y II, y VALLE MEDIO I y II, y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 2005**  
SG/AM

**Prof. Amira Nataine- A/C Presidencia**  
**Prof. Adriana Monti – Secretaria General**  
**Consejo Provincial de Educación**

**ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2005**

**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LOS CERTIFICADOS**

**Los certificados de asistencia y/o aprobación emitidos por las Instituciones deberán incluir los siguientes datos:**

<b>Nombre de la Organización que lo otorga</b>
Denominación de la Capacitación:
<b>N° de Resolución del Consejo Provincial de Educación de Río Negro por la que se Declara de Interés Educativo el Proyecto para el año en curso.</b>
<b>Nombre y Apellido del Docente: Datos completos. (No indicar apellido de casada)</b>
<b>Número de Documento del Docente:</b>
Nivel al que se destina la capacitación:
Cantidad de horas cátedra: en número y letras
Modalidad: (Presencial, semipresencial, a distancia)
Tipo de certificación: asistencia y/o aprobación
Firma y sello Capacitador
Firma y sello de la Organización
Lugar y fecha de expedición del certificado